

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

15873 *Resolución 1020/2026, de 8 de julio, de la Dirección General de Justicia e Interior, de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, por la que se otorga destino al personal funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, que superó el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, convocado por Orden JUS/1288/2022, de 22 de diciembre.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia ha resuelto adjudicar destinos en las oficinas judiciales que se relacionan en anexo I al personal funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, nombrado funcionario de carrera del Cuerpo de Auxilio Judicial por Orden de 8 de julio de 2026, teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero.

Las personas funcionarias del Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia a las que se les otorga destino, deberán tomar posesión de su cargo ante el responsable de la oficina judicial de destino dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del 1 de septiembre de 2026, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del citado real decreto, y en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para lo cual deberán obrar con suficiente antelación en dichos órganos judiciales los documentos F1R, que habrán sido remitidos, por cuadruplicado ejemplar, previamente por este Centro Gestor.

Segundo.

Las personas funcionarias destinadas en virtud de esta orden, que pertenezcan ya como titulares al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa o Gestión Procesal y Administrativa y que opten por continuar en activo en alguno de dichos Cuerpos, no será necesario que se desplacen a tomar posesión al puesto de trabajo adjudicado, bastando con que dentro del plazo de toma de posesión señalado en el apartado primero, comuniquen, en su caso, este Centro Gestor dicha opción, a los efectos de declaración de excedencia voluntaria prevista en el artículo 506.d) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial. Copia de la resolución por la que se le declara en situación de excedencia voluntaria será remitida al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Acceso y Promoción del personal de la Administración de Justicia.

Tercero.

En caso de que las personas funcionarias optaren por ingresar en el Cuerpo de Auxilio Judicial y quisieran evitar un vacío en la continuidad de sus servicios en la Administración de Justicia, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar a la Dirección General de Justicia e Interior como funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa o Gestión Procesal y Administrativa, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad,

o de dos en caso contrario, salvo aquellos que hayan de desplazarse desde Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días para posesionarse de su nuevo cargo. Estos días se consideran hábiles, y la toma de posesión en el nuevo destino se efectuará durante los días de permiso indicados, debiendo disfrutarse, en cualquier caso, dentro del plazo posesorio.

En el caso de que la persona funcionaria proceda del ámbito de competencia de otra Gerencia Territorial o de comunidades autónomas que hayan recibido el traspaso de medios personales, deberá remitirse dicha documentación a estos órganos para que procedan a concederle de oficio la situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa o Gestión Procesal y Administrativa y el cese automático con la fecha del día anterior en que se produzca la toma de posesión en el Cuerpo de Auxilio Judicial, al objeto de evitar interrupción en la percepción de sus haberes.

Cuarto.

En cualquier caso una vez diligenciada la toma de posesión, el responsable de la oficina judicial de destino remitirá dos ejemplares del documento F1R a la Dirección General de Justicia e Interior, para que por la misma se proceda a las oportunas variaciones en nómina, uno de los cuales será enviado por dicho Centro Gestor al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Acceso y Promoción del personal de la Administración de Justicia, otro ejemplar será entregado al interesado y el cuarto para constancia en el órgano judicial.

Quinto.

Las personas funcionarias interinas que actualmente ocupen plazas que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados, cesarán el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular.

Sexto.

En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública (Ley 53/1984, de 26 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de Justicia, en virtud del artículo 498 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, reformada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, aquellos aspirantes que ostenten ya la condición de funcionarios de carrera deberán manifestar su opción en el acta de toma de posesión.

Séptimo.

Las personas funcionarias del Cuerpo de Auxilio Judicial, a los que se otorga destino en virtud de esta Resolución, no obstante el haber sido destinadas con carácter forzoso por el orden de calificación según sus preferencias, no podrán participar en concurso de traslados hasta que transcurran dos años desde la fecha de esta resolución. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial.

Octavo.

Las plazas ofrecidas a los aspirantes mediante Resolución 264/2026, de 18 de febrero («Boletín Oficial de La Rioja» de 2 de marzo), no adjudicadas en la presente resolución, mantienen su condición de desiertas, sin perjuicio de que puedan anunciarse como vacantes en un concurso ordinario, si no se promulga oferta de empleo público, o en caso de que la oferta pública de empleo que corresponda no haga necesario el anuncio de todas las desiertas existentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante Sra. Consejera de Salud y Políticas Sociales del Gobierno de La Rioja, de acuerdo con los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño, 8 de julio de 2026.—La Directora General de Justicia e Interior, Tanía Sáez Martínez.

ANEXO I

Cuerpo: Auxilio Judicial

La Rioja

N.º Opositor	NIF	Apellidos, nombre	Función	Órgano	Localidad	CC. AA.	Id puesto
1	***6288**	GARRIDO PASTOR, MARÍA BLANCA	AXILIO JUDICIAL.	OFICINA FISCAL.	LOGROÑO.	LA RIOJA.	50443276*
2	***5953**	BERUETE ORTEGA, MARÍA NOEMÍ	AXILIO JUDICIAL.	OFICINA FISCAL.	LOGROÑO.	LA RIOJA.	50443277**
3	***8697**	VIZUETA FERNANDEZ, SANTIAGO	AXILIO JUDICIAL - SERV. GRALES SCG.	SERVICIO COMÚN GENERAL.	LOGROÑO.	LA RIOJA.	50401765
4	***7640**	DELGADO GARCÍA, ANA BELÉN	AXILIO JUDICIAL - SERV. GRALES SCG.	SERVICIO COMÚN GENERAL.	LOGROÑO.	LA RIOJA.	50401752
5	***6841**	BAIGORRI JIMENEZ, JOSÉ JOAQUÍN	AXILIO JUDICIAL - SERV. GRALES SCG.	SERVICIO COMÚN GENERAL.	LOGROÑO.	LA RIOJA.	50401758
6	***5313**	PALACIOS MARTÍNEZ, MARÍA CRISTINA	AXILIO JUDICIAL - SERV. GRALES SCG.	SERVICIO COMÚN GENERAL.	LOGROÑO.	LA RIOJA.	50401748
7	***2066**	ALEJOS TAMAYO, MARÍA BLANCA	AXILIO JUDICIAL - SERV. GRALES SCG.	SERVICIO COMÚN GENERAL.	LOGROÑO.	LA RIOJA.	50401750
8	***6193**	ZURBANO ASENSIO, CRISTINA	AXILIO JUDICIAL - SERV. GRALES SCG.	SERVICIO COMÚN GENERAL.	LOGROÑO.	LA RIOJA.	50401764
9	***6361**	CERRAJERIA SANTAMARÍA, JESÚS MARÍA	AXILIO JUDICIAL - SERV. GRALES SCG.	SERVICIO COMÚN GENERAL.	LOGROÑO.	LA RIOJA.	50401756
10	***2350**	VILLADIEGO SILVA, MANUEL ALBERTO	AXILIO JUDICIAL - SERV. GRALES SCG.	SERVICIO COMÚN GENERAL.	LOGROÑO.	LA RIOJA.	50401746
11	***6493**	COTELO BALMASEDA M LUISA	AXILIO JUDICIAL - SERV. GRALES SCG.	SERVICIO COMÚN GENERAL.	LOGROÑO.	LA RIOJA.	50401755
12	***6479**	HERCE LÓPEZ, MARÍA BELÉN	AXILIO JUDICIAL - SERV. GRALES SCG.	SERVICIO COMÚN GENERAL.	LOGROÑO.	LA RIOJA.	50401759
13	***6037**	FERNANDEZ CRISTOBAL, MARÍA PILAR	AXILIO JUDICIAL - SERV. GRALES SCG.	SERVICIO COMÚN GENERAL.	LOGROÑO.	LA RIOJA.	50401762

* Plaza ofertada originalmente con el código 50106364. Nuevo código asignado (BOR 16-03-2026).

* Plaza ofertada originalmente con el código 50106365. Nuevo código asignado (BOR 16-03-2026).